

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C26
Cercos y Veredas

▣ **ORDENANZA 211/50** ▣

ARTICULO 1.- Declárase obligatorio para los propietarios, inquilinos u ocupantes de inmuebles en todos los centros urbanos del Partido, la limpieza de sus respectivas veredas. El lavado de las mismas solo podrá hacerse hasta la hora 8,00 en el periodo de tiempo comprendido entre el primero de octubre y treinta y uno de marzo, y hasta la hora 9,00 durante el resto del año.

ARTICULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el plazo horario cuando razones atendibles lo aconsejen.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

TIGRE, 10 de enero de 1950.
FIRMADO: Moreau, secretaria. Chillo, presidente.